

Proceso: Deslinde y amojonamiento  
Radicado: 2021-062



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca. Doce (12) de julio del 2021

Cumplidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, instaurada por ADRIANA ANGELICA AVELLANEDA OLAYA, contra MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE CEDIEL.

SEGUNDO: IMPRIMASELE a la presente demanda el trámite referido en el artículo 402 y siguientes del Código General del Proceso, y de ella córrase traslado al demandado junto con los anexos por el **termino de 3 días** para que conteste la misma, de acuerdo al artículo 402 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR la notificación de esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P

Notifíquesele a la parte demandada el presente auto conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P, contados a partir del día siguiente a la notificación que de este auto se les haga.

De igual manera podrá realizarse la notificación personal de la demandada, de acuerdo al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 numeral 8.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 156-92141 y 156-101559. Líbrese oficios a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá quien a costa de la parte interesada expedirá copia del folio de matrícula inmobiliaria con la respectiva inscripción.

QUINTO: Se reconoce personería al DR. MAURICIO SIERRA MARTÍNEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ

JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 15 de julio del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N° 54 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria